



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1631-2019-UNAP
Iquitos, 16 de octubre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 227-VRINV-UNAP-2019, presentado 14 de octubre de 2019, por el vicerrector de investigación, sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Alberto García Ruiz, vicerrector de investigación, solicita al rector autorizar su viaje a la ciudad de Lima, para que participe en la segunda sesión del Comité Académico del Proyecto GEF-ABS-NAGOYA "Implementación efectiva del régimen de acceso y distribución de beneficios y conocimiento tradicional en el Perú de conformidad con el protocolo de Nagoya", convocada por el director general de Diversidad Biológica del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, que se realizará el 17 de octubre de 2019, en la mencionada ciudad;

Que, el objetivo de la referida sesión será la presentación del avance realizado por el equipo consultor encargado del diseño y elaboración del Programa de Capacitación sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa de los beneficios y recibir los aportes y sugerencias que el Comité considere pertinente;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por el vicerrector de investigación;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, el 17 de octubre de 2019, de don **Alberto García Ruiz**, vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL